



José María García Urbano Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Estepona (Málaga), en virtud de las competencias que me confiere el ordenamiento jurídico, vengo en dictar el siguiente,

DECRETO

Departamento: Contratación Compras y Patrimonio

Exp.: 8053/2024

Asunto: Aprobación expediente de contratación n.º 8053/2024 Contrato de servicios técnicos para la dirección facultativa de la obra y coordinación de seguridad y salud, correspondiente a la obra de ejecución de aparcamiento subterráneo, locales de equipamiento y reurbanización del Boulevard Parque Central, en Estepona, a adjudicar por procedimiento abierto.

Visto que se ha emitido memoria justificativa y propuesta de contratación del contrato de servicios técnicos para la dirección facultativa de la obra y coordinación de seguridad y salud, correspondiente a la obra de ejecución de aparcamiento subterráneo, locales de equipamiento y reurbanización del Boulevard Parque Central, en Estepona, a adjudicar por procedimiento abierto, con un plazo de duración coincidente con el del contrato de obra que lo justifica (el plazo total de ejecución de las obras según el proyecto es de 20 meses), con la finalidad de satisfacer la necesidad institucional en el cumplimiento de las competencias que legalmente que corresponden a este Ayuntamiento.

Visto que por el órgano de contratación, mediante memoria justificativa y propuesta de contratación, de fecha 29 de mayo de 2024, se ordenaba la aprobación del expediente y su tramitación, habiéndose redactado el pliego de cláusulas administrativas y cuadro características con fecha 29 de mayo de 2024, constando igualmente en el expediente documento contable de retención de crédito suscrito por la Intervención Municipal con fecha 14 de marzo de 2024 e importe de 266.200,00 euros IVA incluido.

Considerando que consta en el expediente Informe de la Secretaría General de fecha 4 de junio de 2024, e Informe de la Intervención Municipal de fiscalización favorable del expediente, de fecha 10 de junio de 2024.

Examinada la documentación que se acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2024/24/UE, de 26 de febrero de 2014, **VENGO EN RESOLVER**

Primero.- Aprobar el expediente de contratación n.º 8053/2024 Contrato de servicios técnicos para la dirección facultativa de la obra y coordinación de seguridad y salud, correspondiente a la obra de ejecución de aparcamiento subterráneo, locales de equipamiento y reurbanización del Boulevard Parque Central, en Estepona, convocándose su licitación con el siguiente detalle:





Tipo de contrato: Servicios
Objeto: Servicios técnicos para la dirección facultativa de la obra y coordinación de seguridad y salud, correspondiente a la obra de ejecución de aparcamiento subterráneo, locales de equipamiento y reurbanización del Boulevard Parque Central, en Estepona.
Código CPV: 71000000-8 Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección.
Procedimiento contratación: Abierto.
Tramitación: Ordinaria.
Valor estimado: 220.000,00€ IVA (21 %): 46.200,00 €
Presupuesto base de licitación (incluido IVA): 266.200,00 €
Duración de la ejecución: El plazo de duración del contrato será coincidente con el del contrato de obra que lo justifica, todo ello de conformidad con el pliego de prescripciones técnicas.

Segundo.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares, así como el pliego de prescripciones técnicas que regirán el contrato.

Tercero.- Aprobar el gasto correspondiente por importe de 220.000,00 euros más 46.200,00 euros de IVA, siendo un total de 266.200,00 euros IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria 84.450.62207 del vigente presupuesto de gastos de la corporación, habiéndose practicado la correspondiente retención de crédito con número de operación 220240001659.

Cuarto.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante-Plataforma de Contratación del Sector Público, así como toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas y el pliego de prescripciones técnicas.

Quinto.- Dar cuenta de la presente resolución a los departamentos de Intervención Municipal y Tesorería para su conocimiento y efectos oportunos.

Sexto.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre de la presente Resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Así lo dijo, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Estepona en la fecha de la firma electrónica que figura en el presente documento. De lo que como Secretario doy fe y se procede a su transcripción al Libro de Resoluciones.

EL ALCALDE,
Fdo.: José María García Urbano

EL SECRETARIO GENERAL,
Fdo. Jorge Jiménez Oliva

